



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 136, fecha: miércoles, 17 de Julio de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALIQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2024

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo

CLASIFICAIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS	
1	Gastos de personal	7.697	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.407	
3	Gastos financieros	350	
4	Transferencias corrientes	0,00	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
6	Inversiones reales	18.000	
7	Transferencias de capital	0,00	
8	Activos Financieros	0,00	
9	Pasivos Financieros	0,00	
TOTAL GASTOS		44.454 €	

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS	
1	Impuestos Directos	12.026	
2	Impuestos Indirectos	1.071	
3	Tasas y Otros Ingresos	5.555	
4	Transferencias corrientes	6.102	
5	Ingresos Patrimoniales	1.700	



6	Enajenación de Inversiones Reales	0
7	Transferencias de capital	18.000
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS		44.454€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alique, a 12 de julio de 2024. Fdo.: Mercedes Yolanda Cabello Vives, Alcaldesa

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: de974ca8114ecf22f87188d1e16ec4aa239486b1